



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 14200-20210000202, sobre ampliación de fecha de recepción de expedientes para contrato docente de Pregrado.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones Rectorales N.ºs 004076 y 004092-2021-R/UNMSM, ambas de fecha 5 de mayo de 2021, se aprobó la Convocatoria, Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, en la modalidad no presencial (virtual); en el que se consigna la fecha de la recepción de expediente para contrato docente para los días 10 y 11 de mayo del 2021;

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado solicita, a pedido de algunos decanos de las diferentes facultades de la Universidad, la modificación de las Resoluciones Rectorales N.ºs 004076 y 004092-2021-R/UNMSM ampliando la fecha de recepción de expedientes para contrato docente correspondiente al semestre académico 2021-I, **hasta las 14:00 horas del 12 de mayo de 2021;***

Que cuenta con el Proveído N° 03143-2021-R-D/UNMSM de fecha 11 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Modificar las Resoluciones Rectorales N.ºs 004076 y 004092-2021-R/UNMSM de fecha 5 de mayo de 2021, que aprobaron la Convocatoria, Cronograma, Bases y el Cuadro de Plazas del concurso para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, correspondiente al Primer Semestre 2021 y Régimen Anual 2021, en la modalidad no presencial (virtual), **para ampliar la fecha de recepción de expedientes para contrato docente correspondiente al semestre académico 2021-I, hasta las 14:00 horas del 12 de mayo de 2021,** por las consideraciones expuestas en la presente resolución rectoral.*
- 2°** *Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado, Dirección General de Administración y a las Facultades, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

